

N° 2279

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 147 de Jueves 30-07-15

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 58

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

INTENDENCIA DE ENERGÍA

RIE-082-2015 A las 12:18 horas del 24 de julio de 2015

FIJACIÓN EXTRAORDINARIA DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS

b. Precios en estación de servicio con punto fijo *-consumidor final:*

PRECIOS CONSUMIDOR FINAL EN ESTACIONES DE SERVICIO
-colones por litro-

PRODUCTOS	Precio con impuesto (3)
Gasolina súper (1)	676,00
Gasolina plus 91 (1)	639,00
Diésel 50 -0,005% S- (1)	477,00
Keroseno (1)	406,00
Av-gas (2)	759,00
Jet A-1 general (2)	420,00

V. Los precios rigen a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RCS-111-2015

“INSTRUCCIÓN REGULATORIA DE CARÁCTER GENERAL PARA LOS OPERADORES/PROVEEDORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE

PARTICIPAN EN LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE TARIFICACIÓN ADICIONAL”

- [Alcance número 58 \(ver pdf\)](#)
 - [INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS](#)
 - [AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES](#)

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clik)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

DECRETOS EJECUTIVOS

Nº 39091-H

Artículo 1º—Actualízase el monto del impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado, establecido en el artículo 1º de la Ley número 8114 de fecha 4 de julio de 2001, denominada “*Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias*”, publicada en el Alcance número 53 a *La Gaceta* número 131 del 9 de julio de 2001, mediante un ajuste del cero coma cero seis por ciento (0,06%), según se detalla a continuación:

Tipo de combustible por litro	Impuesto en colones (¢)
Gasolina regular	235,25
Gasolina súper	246,50
Diesel	139,25
Asfalto	47,25
Emulsión asfáltica	35,50
Búnker	23,00
Tipo de combustible por litro	Impuesto en colones (¢)
LPG	47,25
Jet Fuel A1	140,75
Av Gas	235,25
Queroseno	67,25
Diesel pesado (Gasóleo)	45,75
Nafta pesada	33,75
Nafta liviana	33,75

Artículo 2º—Deróguese el Decreto Ejecutivo número 38981-H de fecha 9 de abril de 2015, publicado en *La Gaceta* número 83 de fecha 30 de abril de 2015, a partir de la vigencia del presente Decreto.

Artículo 3º—Rige a partir del primero de agosto del dos mil quince.

○ DECRETOS

 Nº 39091-H

DOCUMENTOS VARIOS

- DOCUMENTOS VARIOS
 - HACIENDA
 - AGRICULTURA Y GANADERÍA
 - TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
-

JUSTICIA Y PAZ

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

○ EDICTOS

AVISOS

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
 - BANCO DE COSTA RICA
 - PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
-

AVISOS

AVISOS

○ CONVOCATORIAS

AVISOS

NOTIFICACIONES

- NOTIFICACIONES
 - CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
-

MUNICIPALIDADES

BOLETÍN JUDICIAL

NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)